Asamblea Departamental del Cesar

GOBERNACION DEL CESAR
Secretaría de Gobierno
RECEPCION
Recibido por: Amy
Fecha: 19-05-03
12:00pM

ORDENANZA N° 005
(30 DE ABRIL DE 2003)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 060 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1993 POR EL CUAL SE CREA LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS Y SE FOMENTA LA CREACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 397 de 1997,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: La Red Departamental de Bibliotecas, creada según ordenanza N° 060 del 30 de Noviembre de 1993, la integrarán todos los Municipios del Departamento del Cesar y estará adscrita a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la cual podrá asignar dentro de su actual Planta de Personal los funcionarios necesarios para la operación de esta Red.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Red Departamental de Bibliotecas, estará Coordinada por la Biblioteca Pública Departamental RAFAEL CARRILLO LUQUEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Cesar, para que en el término de tres (3) meses contados a partir de la publicación reglamente esta Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: El Gobierno Departamental, incluirá en los Proyectos de Presupuesto, las asignaciones necesarias para fortalecer y sostener la Red Departamental de Bibliotecas.

ARTÍCULO QUINTO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Cesar, para hacer los movimientos Presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga toda Ordenanza que le sea contraria.

Dada en el Recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, a los Treinta (30) días del mes de Abril de 2003.

LICINIO R. BELEÑO JIMENEZ.
Presidente

JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARÍA GENERAL, el Suscrito Secretario General, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres Debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** 8 de Abril de 2003, **SEGUNDO DEBATE:** 29 de Abril de 2003, y **TERCER DEBATE:** 30 de Abril de 2003, convirtiéndose en la Ordenanza N° 005 del de 2003.

JOSE ALBERTO GUTIERREZ MONTERO
Secretario General.

Córdoba F. J.

DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL
CESAR